

Expediente: 8621/19

Carátula: RODRIGUEZ SOLORZANO ANA MARIA C/ VALDEZ PATRICIA JACQUELINE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23266480059 - RODRIGUEZ SOLORZANO, ANA MARIA-ACTOR

90000000000 - VALDEZ, PATRICIA JACQUELINE-DEMANDADO

23266480059 - MEDINA NUÑEZ, JULIO ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 8621/19



H106019207362

JUICIO: RODRIGUEZ SOLORZANO ANA MARIA c/ VALDEZ PATRICIA JACQUELINE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 8621/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 16/06/2026 presentado por el letrado Julio Alberto Medina Núñez:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562209521354559**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$28.939,09.-** a otra cuenta del Banco Macro S.A., de titularidad del letrado **JULIO ALBERTO MEDINA NUÑEZ - M.P. n° 7169**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **23266480059**, C/A n° **460000003452464**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y por el 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

3) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado Julio Alberto Medina Nuñez, quedando en la cuenta n° **562209521354559** un saldo remanente de **\$48.309**. **Previo a cumplir con la transferencia electrónica ordenada en el punto 1, preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto correspondiente, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.** MDLAM - 8621/19

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto \$28.939,09

10% \$80.142,00

8%\$2.315,13

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 19/06/2026

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.